



“2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CONTADURÍA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR N°**

**035**

**-C.P./2025**

**JUBILACIONES Y PENSIONES – TOPES A LA BASE IMPONIBLE VIGENTE A PARTIR DEL PERÍODO DEVENGADO NOVIEMBRE/2025**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 26.417 y que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/24 sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, estableciendo que los haberes se actualizarán mensualmente, de acuerdo con las variaciones del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional, publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), conforme la fórmula que, como ANEXO, forma parte integrante del mismo; mediante la Resolución N° 338/2025, la Administración Nacional de Jubilaciones y Pensiones (ANSES) estableció la nueva base imponible previsional para el cálculo de aportes a partir del periodo devengado NOVIEMBRE/2025.

Se transcribe al efecto el Art. 3º, que textualmente dice: “Las bases imponibles mínimas y máximas previstas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 112.183,09)** y **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.645.898,00)** respectivamente, a partir del periodo devengado Noviembre de 2025”.

Por otro lado, además, conforme el Decreto N° 921/2016 B.O. 10/08/16, para el cálculo de aportes y contribuciones de obra social, en los términos de las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 - Régimen de Obra Sociales Nacionales (no se encuentra incluido el I.S.J.), se fija que el monto del haber mínimo para el cálculo será equivalente a dos (2) bases mínimas previstas por la legislación vigente, resultando así la suma actual de \$ 224.366,18.-

**De forma tal, deberá ajustarse el cálculo de aportes en las liquidaciones de Haberes a partir de la fecha ut supra indicada.**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2025



  
C.P.N. Salvador Armando Meyer  
Contador de la Provincia